



ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA – ETAPA I

PROPUESTA: "REPARACIÓN MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA".
DECRETO EX. N°101 (28.01.2026)
FECHA DE APERTURA: 03 DE MARZO DE 2026
PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PÚBLICO

ID. 2490-8-LP26
HORA APERTURA: 15:30 hrs.
N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON: 3

N°	NOMBRE PROPONENTE	FORMULARIO N°1 IDENTIFICACIÓN	U.T.P.			FORMULARIO N°2 EXPERIENCIA	PROGRAMA INTEGRIDAD		
			Es UTP	Acuerdo UTP	Empresa menor tamaño		Formulario	Programa	Conocimiento
1	ADEL SPA - ADEL CONSTRUCCIONES SPA. EN UTP CON RUT N°76.808.385-1 – RUT N°76.904.213-K	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	CONSTRUCTORA FMB - FMB INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN LTDA. RUT N°77.585.821-4	SI	NO	-	-	SI	SI	SI	SI
3	MIC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN – BERNARDO MONDIGLIO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.399.092-3	SI	NO	-	-	SI	SI	SI	SI

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

CLAUDIA VELÁSQUEZ VILLALOBOS
PROFESIONAL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA – ETAPA II

PROPUESTA: "REPARACIÓN MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA".

DECRETO EX. N°101 (28-01-2026)

FECHA DE APERTURA 2DA ETAPA: 11 DE MARZO DE 2026

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PÚBLICO

ID. 2490-8-LP25

HORA APERTURA: 15:30 hrs.

N° DE PROPONENTES ADMISIBLES PARA LA ETAPA II: 3

N°	NOMBRE PROPONENTE	ANTECEDENTES ECONÓMICOS
		FORMULARIO N°3 OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS VALOR TOTAL NETO EL CUAL SE CONSIDERARÁ SÓLO PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA
1.-	ADEL SPA - ADEL CONSTRUCCIONES SPA. EN UTP CON RUT N°76.808.385-1 – RUT N°76.904.213-K	\$109.720.000.-
2.-	CONSTRUCTORA FMB - FMB INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN LTDA. RUT N°77.585.821-4	\$113.720.000.-
3.-	MIC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN – BERNARDO MONDIGLIO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.399.092-3	\$119.107.213.-

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


CLAUDIA VELÁSQUEZ VILLALOBOS
PROFESIONAL UNIDAD DE LICITACIONES

Memorandum N°5.221.-

Antecedentes: Ex. N°450 de fecha 26/03/2025; Ex. N°101 de fecha 28/01/2026; Ex. N°257 de fecha 20/02/2026; Acta de Apertura Municipal; Antecedentes de los Oferentes.

Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de resolución de la Licitación Pública "~~REPARACIÓN DE MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA~~", ID 2490-8-LP26.

PROVIDENCIA, 25 DE MARZO DE 2026

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada "~~REPARACIÓN DE MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA~~", adquisición Mercado Público ID 2490-8-LP26. Es importante mencionar que esta contratación requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal, por ser de un monto superior a 500 UTM.

Mediante Decreto Ex. N°450.- de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban Bases Administrativas Generales de Obras, mediante Decreto Ex. N°101.- de fecha 28 de enero de 2026, se aprueban las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes, para el llamado a licitación pública y designación de la Comisión Evaluadora y mediante Decreto Ex. N°257.- de fecha 20 de febrero de 2026, se aprueba consulta formuladas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La apertura electrónica de la propuesta **Primera Etapa** se llevó a cabo el día **03 de marzo de 2026**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE	OBSERVACION
1	76.808.385-1 76.904.213-K	ADEL CONSTRUCCIONES SPA. EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRÉS FERNÁNDEZ PULGAR E.I.R.L.	ADMISIBLLE
2	77.585.821-4	CONSTRUCTORA FMB – FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	ADMISIBLE
3	76.399.092-3	MC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN – BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	ADMISIBLE

(*) En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en **DOS ETAPAS**, en la presente contratación, para las condiciones habilitantes o de la aptitud del proponente, se considerará: la experiencia, **las ofertas que obtengan un puntaje TOTAL mayor o igual a 60 puntos en el criterio de experiencia.**

N°	OFERENTES	PUNTAJE	OFERENTES QUE PASAN A LA SEGUNDA ETAPA
1	ADEL CONSTRUCCIONES SPA. EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRÉS FERNÁNDEZ PULGAR E.I.R.L.	100	ADMISIBLE
2	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	100	ADMISIBLE
3	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	100	ADMISIBLE

La apertura electrónica de la propuesta **Segunda Etapa** se llevó a cabo el día **11 de marzo de 2026**, considerando las propuestas de aquellos oferentes que resultaron admisibles en la apertura de la primera etapa de evaluación.

N°	OFERENTES	PUNTAJE OBTENIDO EN LA PRIMERA ETAPA DE LA EVALUACIÓN	OFERENTES QUE PASAN A LA SEGUNDA ETAPA
1	ADEL CONSTRUCCIONES SPA. EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRÉS FERNÁNDEZ PULGAR E.I.R.L.	100	CUMPLE (*)
2	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	100	CUMPLE
3	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	100	CUMPLE

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto N°6.2.B de las Bases Administrativas Especiales, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes en el portal mercado público, determinando que cumple con todos los antecedentes solicitados, pasando así a la etapa de evaluación.

(*) **OBSERVACIÓN:** La oferta presentada por ADEL CONSTRUCCIONES SPA. EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRÉS FERNÁNDEZ PULGAR E.I.R.L., se deja INADMISIBLE por los motivos señalados en el punto 2.2 del INFORME DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA.



Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°6.2.B de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	95%
2	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
4	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	DESCUENTO DE PTJE: - 0.5 punto por cada multa registrada / - 10 puntos por cada término anticipado. *El puntaje se irá restando hasta un máximo de -20 puntos.
TOTAL		100%

EL RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

OFERENTES	PUNTAJES PONDERADOS					ORDEN DE PRELACIÓN
	OFERTA ECONÓMICA (95%)	PROGRAMA DE INTEGRIDAD (4%)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (1%)	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (-)	PUNTAJE TOTAL	
FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	95,00	4,00	1,00	0,00	100	1°
BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	90,70	4,00	1,00	0,00	95,70	2°

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada "REPARACIÓN DE MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA", identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con ID 2490-8-LP26, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, propone adjudicar –salvo mejor parecer– al siguiente proveedor:

RAZÓN SOCIAL	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
RUT	77.585.821-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$142.000.000.- IMPUESTO INCLUIDO.
TIPO DE CONTRATO	A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LOS VALORES OFERTADOS EN EL FORMULARIO N°3.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	180 días corridos o hasta que se agote el presupuesto.
PUNTAJE TOTAL DE SU OFERTA	100
FINANCIAMIENTO	Municipal
AUMENTO DE CONTRATO	Hasta un 30% del valor total de contrato.
UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Infraestructura.

Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC) el funcionario EDUARDO ACCHIARDO MORA, RUT. N° [REDACTED], escalafón Profesional, Grado 7, función Profesional y en su ausencia será reemplazado por el funcionario ALEX HERRERA LARA, RUT N° [REDACTED], escalafón Profesional, Grado 8, función Profesional, ambos funcionarios pertenecientes al Departamento de Infraestructuras en el BNUP de la Dirección de Infraestructura.

Saluda atentamente a Ud.,


 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 V°B° Jurídica
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA
 V°B° Administración Municipal
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 CONTRALOR
 V°B° Control
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 ALCALDE
 CHILE
 V°B° Alcalde

JFC. / CVW.

Archivo "REPARACIÓN DE MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA" adquisición Mercado Público ID: 2490-8-LP26.



LICITACIÓN PÚBLICA
"REPARACIÓN DE MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA"
ID 2490-8-LP26

INFORME DE EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

PROVIDENCIA, 11 DE MARZO DE 2026.

Con fecha 10 de marzo de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora que ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada, "REPARACIÓN DE MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA" ID 2490-8-LP26, todo conforme al Artículo N° 54 del Decreto N° 661 de fecha 6 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS y al Instructivo Norma General CVE 2624439.

Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 101 de fecha 28 de enero de 2026, se aprueban las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes, para el llamado a licitación pública y establece los integrantes de la Comisión Evaluadora. Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 257 de fecha 20 de febrero de 2026, se aprueba la respuesta a la consulta formulada por un oferente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en la presente licitación pública.

1. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de la presente licitación, tiene como objeto analizar, evaluar y resolver la presente propuesta pública, quedando constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
JOSEFINA SANZ ZURITA		Dirección de Obras Municipales
JUAN CHRISTIAN AMENABAR FOLCH		Dirección de Atención al Contribuyente
PABLO SEPÚLVEDA STECK		Dirección de Infraestructura

2. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL DE LA PRIMERA ETAPA

La apertura electrónica de la Primera Etapa de la propuesta se llevó a cabo el día **03 de marzo de 2026**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

1. OFERENTES:

N°	RUT	OFERENTE
1	76.808.385-1; 76.904.213-K	ADEL CONSTRUCCIONES SPA – CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L. (UTP)
2	77.585.821-4	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
3	76.399.092-3	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA

2. REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura de la Primera Etapa se establece lo siguiente:

N°	OFERENTE	DATOS DE LOS OFERENTES		
		FORMULARIO 1	FORMULARIO 2	DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD
1	ADEL CONSTRUCCIONES SPA – CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L. (UTP)	✓	✓	✓
2	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	✓	✓	✓
3	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	✓	✓	✓



OFERTAS ADMISIBLES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA

La Comisión de apertura, habiendo estudiado y analizado los antecedentes presentados por los oferentes, determina que pasan a la etapa de evaluación, los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE
1	76.808.385-1; 76.904.213-K	ADEL CONSTRUCCIONES SPA – CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L. (UTP)
2	77.585.821-4	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
3	76.399.092-3	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: PRIMERA ETAPA

La primera etapa tendrá por objeto la evaluación de los oferentes, considerando exclusivamente la **experiencia comprobable** en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2016 en adelante, correspondientes a **estructuras metálicas y cuyos montos, por contrato, sean iguales o superiores a \$ 10.000.000**. En este sentido, la experiencia que se debe acreditar sólo indica trabajos correspondientes a estructuras metálicas, sin definir su envergadura ni tampoco su nivel de soporte.

Cabe destacar que pasarán a la Segunda Etapa de Evaluación, las ofertas que obtengan un puntaje total de experiencia igual o superior a 60 puntos. En caso contrario, serán descalificados del proceso, al considerarse que la o las ofertas no son convenientes para los intereses municipales.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	N° de CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE
EXPERIENCIA	Acredita la ejecución de 5 o más obras.	100 puntos
	Acredita la ejecución de 4 obras.	80 puntos
	Acredita la ejecución de 3 obras.	60 puntos
	Acredita la ejecución de 2 obras.	40 puntos
	Acredita la ejecución de 1 obra.	20 puntos
	No acredita la ejecución de obras.	0 puntos

El cuadro siguiente, muestra el análisis de las experiencias presentadas por cada oferente:

N°	OFERENTE	N° EXPERIENCIAS		COMENTARIOS
		DECLARADAS.	CORRECTAMENTE ACREDITADAS	
1	ADEL CONSTRUCCIONES SPA – CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L. (UTP)	9	7	De las 9 experiencias declaradas, 7 de ellas se acreditaron correctamente. La confección de estructuras de casetas para locales de votación para la Municipalidad de Peñalolén, no fue considerada, ya que, se adjuntó un decreto de llamado a licitación y aprobación de Bases, cuyo documento no es aceptado para acreditar experiencia. En el contrato que se adjuntó para acreditar los trabajos de conservación del Instituto Nacional para la Municipalidad de Santiago, no fue factible corroborar la ejecución de labores correspondientes a estructuras metálicas.
2	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	7	7	Todas las experiencias presentadas incorporan trabajos correspondientes a estructuras metálicas y cumplen con requerimientos solicitados.
3	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	10	8	De las 10 experiencias declaradas, 8 de ellas se acreditaron correctamente. En el caso, de la construcción de tetras y sombreaderos en la playa de Penco y Lirquén de la Comuna de Penco, el monto asociado a trabajos correspondiente a estructuras metálicas es inferior a \$10.000.000.- IVA Incluido. El servicio entregado al Instituto Geográfico Militar, corresponde al estudio, elaboración y aprobación de un anteproyecto y no a la ejecución de trabajos asociados a estructuras metálicas.



4. ADMISIBILIDAD A SEGUNDA ETAPA

Conforme a la revisión y evaluación de los antecedentes de acreditación de la experiencia de las empresas oferentes y en cumplimiento al Instructivo Norma General CVE 2624439, pasan a la Segunda Etapa de Evaluación las siguientes empresas:

OFERENTE	RUT	PUNTAJE
ADEL CONSTRUCCIONES SPA – CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L. (UTP)	76.808.385-1; 76.904.213-K	100 puntos
FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	77.585.821-4	100 puntos
BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	76.399.092-3	100 puntos



JOSEFINA SANZ ZURITA
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



JUAN CHRISTIAN AMENABAR FOLCH
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



PABLO SEPÚLVEDA STECK
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Providencia, 11 de marzo de 2026

LICITACIÓN PÚBLICA
"REPARACIÓN DE MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA"
ID: 2490-8-LP26

INFORME DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA

PROVIDENCIA, 24 DE MARZO DE 2026.

Con fecha 23 de marzo de 2026, se constituyó la Comisión Evaluadora que ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada "REPARACIÓN DE MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA", ID: 2490-8-LP26, todo conforme al Artículo N° 54 del Decreto N° 661 de fecha 6 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS y al Instructivo Norma General CVE 2624439.

Mediante Decreto Exento N°101 de fecha 28 de enero de 2026, se aprueban las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes, para el llamado a licitación pública y designación de la Comisión Evaluadora y mediante Decreto Exento N°257 de fecha 20 de febrero de 2026, se aprueba la respuesta a la consulta formulada a través del Portal www.mercadopublico.cl.

1 COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de la presente licitación, tiene como objeto, analizar, evaluar y resolver la presente propuesta Pública, quedando constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
JOSEFINA SANZ ZURITA		DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
JUAN CHRISTIAN AMENABAR FOLCH		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
PABLO SEPÚLVEDA STECK		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

2 ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL DE LA SEGUNDA ETAPA

La apertura electrónica de la segunda etapa de la propuesta se llevó a cabo el día 11 de marzo de 2026, considerando las propuestas de aquellos oferentes que resultaron admisibles en la primera etapa de Evaluación:

2.1 OFERENTES

N°	RUT	OFERENTE
1	76.808.385-1; 76.904.213-K	ADEL CONSTRUCCIONES SPA – CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L. (UTP)
2	77.585.821-4	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
3	76.399.092-3	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA

2.2 REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL

En este contexto y considerando las tres ofertas que fueron Aceptadas en el Portal Mercado Público, la Comisión Evaluadora entregó un Pre- Informe, elaborado a partir de la Metodología de Evaluación establecida en la letra B. del punto 6.2 de la Bases Administrativas Especiales, mediante el cual propuso, en primera instancia, la adjudicación de la presente licitación a la empresa ADEL Construcciones SPA, en UTP con la Constructora Gonzalo Andrés Fernández Pulgar E.I.R.L.

No obstante lo anterior, y como resultado de la revisión efectuada por la Dirección Jurídica a los anexos administrativos presentados por el Oferente propuesto, mediante Memorandum N°4.871 de fecha 19/03/2026 dicha Dirección municipal observa que el **acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores** fue materializado mediante un **instrumento privado**, suscrito en Santiago con fecha 03/03/2026.



Al respecto, en su documento dicha Dirección municipal indica que "del Artículo 52 de la Ley de Compras Públicas, en relación con el artículo 180 letra d) de su Reglamento, se desprende con claridad que, **para el efecto de participar en un proceso de compra, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores** deberá materializarse **por escritura pública**, permitiendo la presentación de un instrumento privado "exclusivamente cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM."

A continuación, agrega: "El artículo 52 precisa que el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, **al momento de ofertar**, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma".

Considerando que el punto 8.1. de las Bases Administrativas Especiales establece que el valor del contrato corresponderá al presupuesto total indicado en el punto N° 2 de esas mismas bases, es decir, \$142.000.000.- impuestos incluidos, y que dicho monto es superior a 1.000 UTM, se hace obligatoria la presentación de la escritura pública al momento de ofertar.

Dado que la empresa ADEL Construcciones SPA, en UTP con la Constructora Gonzalo Andrés Fernández Pulgar E.I.R.L., no da cumplimiento al mencionado requisito legal, queda inadmisibles debiendo, en consecuencia, la Comisión Evaluadora proceder a revisar los documentos presentados por los demás oferentes que mantienen su condición de admisibles, para continuar a la Segunda Etapa de Evaluación.

PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA
FORMULARIO N° 3	✓	✓
DECLARACIÓN PROGRAMA INTEGRIDAD	✓	✓

Nota: Cumple ✓ / No cumple X

2.3 OFERTAS ADMISIBLES PARA LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora, habiendo estudiado y analizado los antecedentes presentados por los oferentes respecto a la acreditación de experiencia, determina que pasan a la segunda etapa, las siguientes ofertas:

N°	RUT	OFERENTE
1	77.585.821-4	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
2	76.399.092-3	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA

3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: SEGUNDA ETAPA

Habiéndose establecido la ADMISIBILIDAD de las ofertas, se procede a evaluarlas de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el Art. N° 6 de las Bases Administrativas Especiales, que se detallan a continuación:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN				
1.- OFERTA ECONÓMICA	95%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 "OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS". Se evaluará el total de la sumatoria de todos los ítems de la columna TOTAL NETO (AXB), aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} \times 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 95\%$ </div>				
2.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td> <td>100 x 4%</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 x 4%
CRITERIO	PUNTAJE					
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 x 4%					

24/03/26



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		
		No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0	
3.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 x 1%	
		No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0	
4.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	<p>Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses.</p> <p>De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:</p>			
		DETALLE	PTS DE DESCUENTO	PUNTAJE MAXIMO A DESCONTAR
		Por cada multa registrada	-0,5	- 20
		Por cada término anticipado de contrato	-10	
	<p>Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 20 puntos.</p>			
PUNTAJE FINAL = (PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2 + PUNTAJE 3) – PUNTAJE 4				
En el caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, éste se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto N°6.1.1 de las Bases Administrativas Generales.				

4 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA

4.1 OFERTA ECONÓMICA (95%)

La metodología de evaluación para este ítem se realizó de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 "OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS", considerando el total neto, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Oferta Menor Valor} \times 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 95\%$$

Conforme a la revisión de lo ofertado por las empresas en el Formulario N° 3, el resultado es el siguiente:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO 95%
1	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	\$ 113.720.000.-	100,00	95,00
2	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	\$ 119.107.213.-	95,47	90,70

24/03/26



4.2 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (4%)

Conforme a la revisión de lo informado por los proponentes en el FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA INTEGRIDAD", con su respectiva acreditación, se obtiene el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	ACREDITA	OBSERVACIÓN	PTJE OBT	PTJE POND 4%
1	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	✓	Sin observación	100	4,00
2	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	✓	Sin observación	100	4,00

4.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%)

Conforme a la revisión de lo informado por los proponentes en el FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA INTEGRIDAD", con su respectiva acreditación, se obtiene el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN	PTJE OBT	PTJE POND 1%
1	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	✓	Sin observación	100	1,00
2	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	✓	Sin observación	100	1,00

4.4 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

N°	OFERENTE	MULTAS		TÉRMINOS ANTICIPADOS		TOTAL DESCUENTO
		CANT.	TOTAL DESCUENTO	CANT.	TOTAL DESCUENTO	
1	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	0	0	0	0	0,00
2	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	0	0	0	0	0,00

5 RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA
OFERTA ECONÓMICA	95,00	90,70
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4,00	4,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1,00	1,00
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (-)	0,00	0,00
TOTAL	100,00	95,70
ORDEN DE PRELACIÓN	1°	2°



6 CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

Revisados y evaluados los antecedentes de las empresas oferentes y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886, esta Comisión Evaluadora estima la conveniencia de adjudicar al oferente **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**

- **ECONÓMICA:** La oferta propuesta a adjudicar resulta ser la más económica de las dos admisibles, siendo aproximadamente un 5% más baja que la que obtuvo el segundo lugar, por lo que resulta ser una oferta conveniente al interés municipal.
- **PROGRAMA DE INTEGRIDAD:** El oferente presentó programa de integridad con documentación que acredita la notificación a su personal.
- **REQUISITOS FORMALES:** El oferente presentó todos los antecedentes para su evaluación, sin ser necesario solicitar nuevos antecedentes.
- **COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL:** No se registran multas ni términos anticipados de contrato.

Todo lo anterior, en resguardo al principio de la realidad, de la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, y en resguardo a los caudales públicos.

7 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada **“REPARACIÓN DE MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA”**, ID: 2490-8-LP26, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, propone adjudicar la licitación, salvo mejor parecer, al siguiente proponente:

RAZÓN SOCIAL	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
RUT	77.585.821-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$142.000.000.- impuestos incluidos, según punto 2. de las Bases Administrativas Especiales.
TIPO DE CONTRATACIÓN	SERIE DE PRECIOS UNITARIOS
PUNTAJE OBTENIDO	100,00

En constancia, firman la Comisión Evaluadora:

JOSEFINA BELÉN SANZ ZURITA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

JUAN CHRISTIAN AMENABAR FOLCH
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL
CONTRIBUYENTE

PABLO SEBASTIÁN SEPÚLVEDA STECK
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que firman declaran no tener conflicto de interés alguno con relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

24/03/26



Providencia
Vida Buena

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
FORMATO VALIDO PARA CUENTAS DEL SUBTITULO 31

N° CERTIFICADO	067 - 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	PE-MUN-00454
FECHA DE EMISIÓN	25-03-2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar lo que se indica a continuación, según el siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "REPARACIÓN DE MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA", ID 2490-8-LP26 - A SERIE PRECIOS UNITARIOS

IMPUTACIÓN DEL GASTO		CUENTA PRESUPUESTARIA	X	CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA
CÓDIGO (BIP ó INI según corresponda)		INI - 131231200210		
CUENTA		2153102004007001 - Mejoramientos Varios de Iluminación		
SP	2	CR	41 25 21 - REPARACIÓN DE MULTIPOSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO TIPO A Y B EN EJE PROVIDENCIA	
AÑO EJERCICIO PRESUPUESTARIO		2026		
MONTO MÁXIMO PARA EL PRESENTE AÑO		\$ 142.000.000		
MONTO MÁXIMO DE LOS COMPROMISOS FUTUROS, AÑOS		\$ 0		

PRE-OBLIGACIÓN	5 - 78
----------------	--------

INFORMACIÓN ADICIONAL (USO INTERNO)

DIRECCIÓN SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL		
N° MEMORÁNDUM	5.221	FECHA	25-03-2026
CONTRATISTA	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	RUT	77.585.821-4
EN UTP	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	LÍNEA PAC	0614 - 2026
CONTRATISTA		RUT	
PLAZO DEL CONTRATO	180 DIAS CORRIDOS O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO	U.VECINAL N°	1-2-3-11
MONTO TOTAL OFERTADO	\$142.000.000 IVA INCLUIDO	MONEDA	PESOS CHILENOS
% AUMENTO DE CONTRATO	HASTA EL 30% DEL CONTRATO ORIGINAL		
FINANCIAMIENTO AÑO 2026	\$142.000.000 IVA INCLUIDO	FUENTE	MUNICIPAL

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE: PATRICIA ISABEL CABALLERO GIBBONS

CARGO: DIRECTORA SECPLA

FIRMA:

RVQ / MMD / GPD





FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"REPARACIÓN MULTIPUESTOS COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA
NOMBRE DE FANTASÍA	:	FMB INGENIERIA
RUT	:	77.585.821-4
DIRECCIÓN	:	LOS JARDINES 217 - ÑUÑO A
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	07 DE JUNIO DE 2022
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	FABIAN RODRIGO MIRANDA BRITO
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	FABIAN RODRIGO MIRANDA BRITO
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	INDEFINIDA

C. ACEPTACIÓN DE BASES



Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Fabián Miranda Brito

RUT: [REDACTED]

FMB Ingeniería y Construcción Ltda.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



Providencia
Vida Buena

FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	"REPARACIÓN MULTIPUESTOS COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

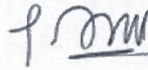
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.585.821-4

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN: a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución, desde el año 2016 en adelante, en **trabajos correspondientes a estructuras metálicas, cuyo monto por contrato sea igual o superior a \$10.000.000.-**

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	MONTO DEL CONTRATO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA SUIZA	2024	\$ 144.218.918	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	MEJORAMIENTO MULTICANCHA ACAPULCO	2024	\$ 173.694.980	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS FLORES	2024	\$ 141.988.432	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	MEJORAMIENTO MULTICANCHA LACUNZA	2024	\$ 159.905.492	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	MEJORAMIENTO MULTICANCHA ORESTE PLATH	2024	\$ 142.655.736	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS ESTRELLAS	2024	\$ 157.956.019	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE	CONSERVACION ESTADIO MUNICIPAL DE LA PINTANA	2023	\$ 1.098.262.288	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	FABIAN RODRIGO MIRANDA BRITO
Nombre del oferente	FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 Fabián Miranda Brito RUT: [REDACTED] FMB Ingeniería y Construcción Ltda.
Fecha	03 DE MARZO DE 2026



DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TECNICO

LICITACIÓN	"REPARACIÓN MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

Yo, Fabián Rodrigo Miranda Brito, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en <Los Jardines 217 - Ñuñoa - Santiago> en representación de FMB Ingeniería y Construcción Limitada, RUT: 77.585.821-4, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la obra "REPARACIÓN MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA", declaro bajo juramento que:

Mi representada Sí posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

Santiago, 03 de marzo de 2025

Fabián Miranda Brito
RUT: [REDACTED]
FMB Ingeniería y Construcción Ltda.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

Ficha del proveedor

HÁBIL



RAZÓN SOCIAL

FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

RUT 77.585.821-4

Nombre de fantasía	Constructora FMB
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 23-06-2026
Domicilio legal	LOS JARDINES 217, NUNOA, ÑUÑO A, REGION METROPOLITANA
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	<p>Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.</p> <p>Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT).</p>

Comportamiento del proveedor

Nota comportamiento base

¿Cómo se calcula esta nota?

5/5

6 Órdenes de compra aceptadas
0 Sanciones por incumplimiento recibidas

Nota comportamiento por evaluación de contratos

¿Cómo se calcula esta nota?

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Se actualiza la información semanalmente. Última actualización el 08/03/2026, correspondiente a los últimos 24 meses de actividad en Mercado Público.

Revisar detalle de: _____

Comportamiento base



Estas son las sanciones aplicadas a la empresa proveedora por incumplimientos en Mercado Público, en los últimos 24 meses.

Detalle de sanciones recibidas en licitaciones

Nota comportamiento licitaciones 5/5

Este proveedor no ha recibido sanciones por incumplimientos en licitaciones en los últimos 24 meses.

Detalle de sanciones recibidas en Convenio Marco

Nota comportamiento Convenio Marco Sin información



Este proveedor no ha recibido órdenes de compra de Convenio Marco en los últimos 24 meses.

Detalle de sanciones recibidas en Compra Ágil

Nota comportamiento Compra Ágil Sin información



Este proveedor no ha recibido órdenes de compra de Compra Ágil en los últimos 24 meses.

Detalle de sanciones recibidas en tratos directos

Nota comportamiento trato directo Sin información



Este proveedor no ha recibido órdenes de compra de trato directo en los últimos 24 meses.

[Ver sanciones históricas](#)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ 0

Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

Revisa más ventas de este proveedor en [Datos Abiertos](#).

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Revisa todos los contratos de este proveedor en [Gestión de Contratos](#).

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
(ENERO 2025)**

Fecha: 01-01-2025
Versión 0





**PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
(ENERO 2025)**

Fecha: 01-01-2025
Versión 0


PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (ENERO 2025)

INDICE

1. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO _____ pag. 3
2. FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA;
PROPÓSITOS Y VALORES _____ pag. 4
3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO _____ pag. 4-5
4. PILARES DE NUESTRO PROGRAMA DE INTEGRIDAD _____ pag. 5,6,7
5. NUESTRAS RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS _____ pag. 7 a 12
6. NUESTRAS CONDUCTAS DE NEGOCIOS _____ pag. 12 a 15
7. NUESTRA GESTIÓN Y USO DE INFORMACIÓN _____ pag. 15 a 17
8. NUESTRAS HERRAMIENTAS DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO _____ pag. 18
9. CONTROL DE CAMBIOS _____ pag 19

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
LUIS ORTIZ CRISTI Ingeniero en Prevención de Riegos 	MIRIAM JUACIDA Gerente General 	FABIAN MIRANDA BRITO Representante Legal  



	<p align="center">PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (ENERO 2025)</p>	<p align="right">Fecha: 01-01-2025 Versión 0</p>
---	--	--

1. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

La ley N°19.886 prescribe que podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común. La misma ley agrega que ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Por su parte, N°2) del artículo 8° de la ley N°20.393, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto de los delitos que indica, establece que a estas les será aplicable la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con el Estado, la que consiste, según lo señalado en el artículo 10, en la prohibición de contratar a cualquier título con órganos o empresas del Estado o con empresas o asociaciones en que este tenga una participación mayoritaria; así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado.

A su turno, la letra d) del artículo 26 del decreto ley N°211, de 1973, preceptúa que en el caso de las conductas previstas en la letra a) de su artículo 3°, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia podrá imponer la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

Estas normas buscan que quienes contraten con la Administración del Estado demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para esos proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.

En concordancia de lo anterior, el reciente dictamen Número E370752/2023 de 20 de julio de 2023 establece para los proveedores del Estado, la obligatoriedad de contar con programas de Integridad y cumplimientos.

En este contexto **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** presenta el siguiente Programa de Integridad.

	<p align="center">PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (ENERO 2025)</p>	<p align="right">Fecha: 01-01-2025 Versión 0</p>
---	--	--

2. FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA; PROPÓSITOS Y VALORES

Nuestra empresa desde sus inicios en el rubro metalmecánico, tomo como foco el desarrollo de contenidos que favorezcan la conservación del medio ambiente, la viabilidad de la economía y la justicia social pensando en las generaciones actuales y futuras.

Elaboramos recursos educativos digitales y material didáctico. Nuestros temas principales son el medio ambiente, el diálogo intercultural, la conservación del patrimonio natural y cultural, el fomento lector, el arte, la promoción de las ciencias y todo aquello que tenga relación directa o indirectamente con la educación formal e informal.

Trabajamos con los medios y equipos humanos que nos entregan las instituciones, tanto públicas como privadas, para el apoyo de nuestros objetivos.

FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA posee tres características distintivas:

a) Visión global

Los contenidos están conectados con las preocupaciones globales actuales: el deterioro del medio ambiente, el diálogo intercultural, la inclusión, la protección del patrimonio material e inmaterial. Queremos que nuestros lectores estén conectados con temas globales que atañan al mundo entero.

b) Aproximación didáctica

Estamos convencidos de que la educación es el principal motor de cambio. Se debe fomentar en todas las líneas jerárquicas de la organización.

c) Aproximación Visual

Sera más llamativo para nuestros colaboradores tener acceso de manera visual a la información, promovido principalmente por medio de material con diseño, ilustración y fotografía adecuadas, permitiendo un diálogo enriquecedor entre texto e imágenes.

3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

La creación de relaciones sólidas y de largo plazo requiere que todos los que somos parte de la organización actuemos de forma consciente, responsable y sustentable.

Este Programa de Integridad es una herramienta práctica para nuestro trabajo, que contiene los principios y fundamentos con los que queremos relacionarnos con nuestros diferentes grupos de interés.

Estas pautas nos ayudarán a guiar nuestras decisiones, estableciendo criterios y elementos comunes que nos permitan a identificar la mejor manera de desarrollar nuestra actividad y tomar decisiones en nuestro trabajo cada día.



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
(ENERO 2025)**

Fecha: 01-01-2025
Versión 0

Sabemos que en este documento no se cubren todas las situaciones que puedan surgir, pero tenemos la confianza de que, actuando conforme a nuestros valores y principios, tendremos siempre una guía que nos permita decidir cómo actuar con integridad, siempre prefiriendo la interpretación que garantice la seguridad de nuestra operación y el cumplimiento estricto de la regulación legal que rige a nuestra empresa.

La forma en que interactuamos con nuestros clientes, proveedores, comunidades, accionistas y por supuesto con quienes trabajamos en **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, da cuenta de nuestra identidad como compañía y la responsabilidad que todos tenemos en la construcción del futuro.

Una organización con valores y un compromiso firme y sólido con la integridad, es el mensaje esencial de este documento.

LOS DESTINATARIOS DE ESTE PROGRAMA

- a) Todos los que trabajamos en **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, debemos guiar nuestras acciones basadas en los principios y valores definidos en este documento.

Es nuestro deber conocer estas disposiciones e incorporarlas en nuestro trabajo.

- b) Deseamos extender la aplicación de este Código de Integridad a nuestros proveedores, contratistas y socios comerciales, queriendo siempre que nuestros valores y principios sean el sello de calidad que caracterice nuestras relaciones.

4. PILARES DE NUESTRO PROGRAMA DE INTEGRIDAD

a) PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

Estamos convencidos que la cultura que nuestra organización ha desarrollado durante años es uno de nuestros activos más valiosos, por lo que todos estamos comprometidos con preservar y promover un entorno de diálogo abierto y responsable, que fomente la adopción de nuestros valores y principios en todas nuestras acciones.

POLÍTICA DE PUERTAS ABIERTAS.

- Proteger nuestra cultura y la reputación es labor de cada uno de nosotros en los distintos lugares o filiales en que nos encontremos. Es por eso por lo que debes levantar la mano si observas o crees notar incumplimientos a este Programa.
- Alentamos a que nuestros colaboradores hagan preguntas y busquen espacios para tener conversaciones abiertas, sin temor a represalias o prejuicios, con sus supervisores sobre cualquier inquietud que puedan tener respecto de incumplimientos vinculados a este programa o cualquier otro aplicable a la organización. Confiamos en que nuestros colaboradores se harán escuchar cuando vean o escuchen algo que no se ve bien.
- Cualquier brecha real o potencial, sea sobre esta guía, las políticas, procedimientos, o normativa legal aplicable que observe tanto internamente como también respecto de nuestros proveedores, contratistas, consultores, asesores, socios comerciales, agentes u otros, debe ser



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
(ENERO 2025)**

Fecha: 01-01-2025
Versión 0

reportada a través de los canales institucionales, sin temor a ser perjudicado, solo por hacerlo.

- Recuerde que los colaboradores de **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** que levantan la mano cuando creen que puede haberse ocasionado un incumplimiento están actuando en forma correcta y de acuerdo con nuestros valores corporativos. Reconocemos que ello demuestra un compromiso con la empresa y actuamos con responsabilidad.
- Está estrictamente prohibido cualquier tipo de represalia, humillación, menoscabo, intimidación o amenaza en contra de cualquier persona quien de buena fe comunique, informe o declare una contravención real o posible a este Programa o cualquier otra política, ley o legislación aplicable.
- **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** garantiza que toda información será tratada confidencialmente y solo será compartida con aquellos que deben estar informados como parte de nuestro procedimiento de investigación.

b) RECONOCIMIENTO DE NUESTRA RESPONSABILIDAD

Todos en **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** somos garantes del cumplimiento de este Programa de Integridad siendo nuestro deber informar de cualquier eventual incumplimiento. Nunca debemos desconocer las señales de alerta que puedan indicar conductas indebidas o no concordantes con nuestros valores y principios, las disposiciones de esta Código o las leyes, por parte de un colaborador, proveedor o socio comercial.

Dentro **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** todos somos responsables de:

- Conocer, entender y seguir las normas, políticas y guías que entrega el **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** ya sea en este Programa o normativa aplicable a su área.
- Levantar la voz sin temor a represalias cuando observe una acción o conducta indebida.
- Informar de buena fe eventuales incumplimientos a este Programa, políticas, ley o normativa aplicables.
- Asistir y colaborar diligentemente en capacitaciones e iniciativas de ética y cumplimiento.
- Proteger un clima laboral sano, que impulse un ambiente de confianza en el que la gente se sienta cómoda para hacer preguntas, así como denuncias sobre integridad y conducta esperada, cuando corresponda, sin temor a represalias.

c) RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente en todas nuestras operaciones, así como en nuestra cadena de suministro.

Apoyamos el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Carta Internacional de Derechos Humanos y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
(ENERO 2025)**

Fecha: 01-01-2025
Versión 0

Trabajo (017).

Estamos permanentemente trabajando para apoyar y hacer cumplir los principios antes mencionados en toda nuestra organización y en nuestras relaciones con los proveedores, contratistas, socios comerciales y las comunidades con las cuales nos relacionamos. Por tanto:

- Apoyamos y respetamos la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Promovemos la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Estamos comprometidos con la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, así como cualquier forma de tráfico de personas.
- Apoyamos con decisión la erradicación del trabajo infantil.
- Trabajamos para avanzar en la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación y promovemos la igualdad de remuneraciones.
- Mantenemos un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente. Fomentamos las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Buscamos la innovación, el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Trabajamos activamente contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.
- Velamos porque nuestros colaboradores, proveedores y socios comerciales se adhieran a nuestro compromiso en esta materia y lo asuman como propio.

d) GUÍA SIMPLE PARA LA TOMA DE DECISIONES ÉTICAS

En nuestro trabajo cotidiano nos veremos enfrentados a situaciones y decisiones diversas que exceden aquellos temas tratados en este Programa, donde de todas formas debemos resguardar el cumplimiento de nuestros valores y principios.

Para ello, todos los colaboradores pueden acudir a su jefatura para obtener orientación o contactarse con el Oficial de Cumplimiento que corresponda a través de los canales dispuestos.

5. NUESTRAS RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS

Nuestra historia está basada en las relaciones de confianza que hemos construido durante años. Nuestro trabajo es fortalecer estas relaciones basados en los valores de nuestra organización y los principios que nos identifican. Una comunicación transparente, veraz y oportuna nos ayuda a alinear las expectativas y mejorar la relación con nuestros grupos de interés.



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
(ENERO 2025)**

Fecha: 01-01-2025
Versión 0

a) RELACIÓN CON NUESTROS TRABAJADORES

FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA está comprometido con el respeto mutuo para el desarrollo de las confianzas y trabajo colaborativo. Promovemos la diversidad e inclusión, la igualdad de oportunidades en todas las contrataciones y asumimos las medidas necesarias para garantizar condiciones de trabajo correctas en todas nuestras operaciones.

Nuestros colaboradores y equipos son la esencia de nuestra compañía y nuestra principal ventaja competitiva. Por ello, nos comprometemos a entregar las condiciones para su desarrollo profesional en un ambiente de trabajo seguro y relaciones basadas en el respeto, confianza y honestidad.

b) SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- La seguridad y salud de las personas está en el foco principal de nuestra operación. Todos somos responsables de proteger la vida e integridad.
- En **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** promovemos una cultura de prevención y autocuidado, cuidándonos unos a otros y poniendo en primer lugar la seguridad y salud en nuestras operaciones.
- Solicitaremos a nuestros colaboradores, proveedores, contratistas, y cualquiera que participe en nuestras operaciones, que den cumplimiento con las regulaciones de seguridad y salud en el trabajo, las instrucciones dadas a ellos y las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Nos preocupamos de trabajar en forma planificada en la detección, análisis y control de los riesgos en los procesos, perfeccionando así nuestra cultura de excelencia operacional.
- No permitiremos que se compre, venda, consuma ni posea drogas ni alcohol en las instalaciones de la empresa. Asimismo, no permitiremos que se asista al lugar de trabajo estando bajo los efectos del alcohol, drogas y/o sustancias ilícitas que disminuyan la capacidad de realizar una tarea y pongan en peligro a las personas.

- No ejecutaremos trabajos para los que no estemos debidamente capacitados ni cuando existan condiciones negativas, evitando poner en riesgo la integridad física propia y de terceros.

c) RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES

- Nuestro compromiso con la excelencia se manifiesta en nuestros productos y servicios. Procuraremos siempre la satisfacción de nuestros clientes, buscando responder a la confianza que depositan en nosotros.
- Queremos conocer a nuestros clientes, sus proyectos y necesidades para siempre ofrecer productos y servicios que cumplan con sus expectativas.
- Cumpliremos con los requisitos que nos hacen de manera ágil y oportuna, expresando nuestro profesionalismo en todas nuestras acciones.
- Seremos transparentes en nuestras relaciones comerciales, promoviendo alianzas a largo plazo


	<p align="center">PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (ENERO 2025)</p>	<p align="center">Fecha: 01-01-2025 Versión 0</p>
---	--	---

basadas en el respeto y confianza, y que fortalezcan la competencia en los mercados en los que intervenimos.

- Siempre cumpliremos con los estándares, regulaciones y especificaciones de nuestros productos, informando en caso de cualquier modificación que puedan presentar, siempre teniendo el cuidado de proteger la calidad y seguridad.
- Mantendremos procesos de facturación responsables y transparentes, siguiendo las prácticas comerciales de nuestra empresa.
- Protegeremos celosamente la información de nuestros clientes, usándola exclusivamente para los propósitos por los cuales fue solicitada. **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** no permitirá el uso no autorizado de la información, ni su entrega a terceras partes.
- No entregaremos ni aceptaremos regalos u otros beneficios de nuestros clientes que excedan los límites y criterios establecidos en nuestra política de regalos, hospitalidades e invitaciones.

d) RELACIONES CON NUESTROS PROVEEDORES Y SOCIOS COMERCIALES

- En **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** nos interesamos por generar relaciones de largo plazo con nuestros proveedores, basadas en la responsabilidad, el respeto y el beneficio mutuo.
- Seleccionamos nuestros proveedores en función de la calidad y la idoneidad de sus productos y servicios, el precio y/o las condiciones de entrega.
- **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** se compromete en la contratación de un tercero que no haya sido debidamente evaluado según los procedimientos establecidos para la compra o contratación de bienes y servicios. Tampoco ejerceremos presión indebida para acelerar dichos procesos.
- Promoveremos la competencia leal, sin privilegiar, entregar ventaja indebida ni discriminar arbitrariamente a ninguno de nuestros proveedores en el proceso de selección de propuestas.
- Se tomarán precauciones especiales para prevenir cualquier conflicto de intereses que pueda ocurrir entre proveedores y trabajadores o ejecutivos de nuestra empresa. Esto incluye, entre otros, abstenerse de participar y/o influir en procesos o decisiones en las que tenga algún interés personal, material o de cualquier otra naturaleza.
- Apoyaremos a nuestros proveedores en sus procesos de mejora continua, informando oportunamente todos los incidentes y potenciando su desarrollo para que cumplan con nuestros estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad.
- Promoveremos aquellas relaciones que sean consistentes con la visión de sostenibilidad de nuestra empresa, con especial atención a los impactos sociales y ambientales que nuestros productos han tenido en su cadena de valor.

	<p align="center">PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (ENERO 2025)</p>	<p align="center">Fecha: 01-01-2025 Versión 0</p>
---	--	---


➤ Pondremos especial énfasis en el cumplimiento oportuno de nuestros compromisos comerciales, siempre buscando respetar las fechas de pago y también siendo rigurosos en el control de la calidad de los productos y servicios adquiridos por nosotros.

- Esperamos que nuestros proveedores se comprometan a cumplir con los estándares de la compañía y los estándares de integridad establecidos en este Programa. Para esto, promoveremos que nuestros proveedores conozcan las condiciones y las regulaciones en las que se evaluarán sus actividades de manera oportuna.
- No entregaremos o aceptaremos regalos u otros beneficios de nuestros proveedores y socios comerciales, que puedan afectar o dar la impresión de afectar la imparcialidad y objetividad con la que seleccionamos y evaluamos nuestras relaciones comerciales.
- Entendemos que el cumplimiento de este código también implica no solicitar ni aceptar que un proveedor o socio comercial realice acciones que pudiesen ser contrarias a la Ley y/o los valores, principios y disposiciones de este programa.

e) RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES

- En **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, respetamos a las instituciones democráticas y estamos fuertemente comprometidos con llevar a cabo nuestras actividades con un estricto cumplimiento de la ley.
- En ocasiones tendremos que realizar gestiones ante las autoridades en representación de la empresa, situaciones en las cuales debemos cumplir con lo señalado en nuestra normativa interna que regula la manera de relacionarnos con las autoridades.

No realizaremos ninguna acción que pueda perjudicar nuestra imagen, siendo siempre respetuosos con las autoridades públicas.
- Seremos siempre transparentes y honestos en nuestra relación con la autoridad, entregando oportunamente y a través de los canales correctos, cualquier información que se requiera.
- Con respecto a nuestra relación con autoridades locales o de gobierno, parlamentarios, cuerpos judiciales o cualquier otro funcionario público, nos aseguraremos de que quienes interactúen con ellos conozcan las limitaciones aplicables y actúen de forma íntegra y profesional, de acuerdo a lo establecido en las Guías de Usuario de Interacción con Funcionarios Públicos.
- Siempre se deberá declarar cualquier parentesco o relación con un funcionario público, autoridad de gobierno o persona políticamente expuesta.
- Toda reunión o visita de fiscalización deberá ser realizada con la asistencia mínima de dos representantes de **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** en la medida de lo posible.
- No realizaremos acciones que puedan poner a una autoridad en una relación de conflicto de interés, real o percibido, esto incluye la entrega de regalos u otros beneficios.
- Nunca alentaremos a un funcionario público a realizar un acto ilegal u omitir o dejar hacer un acto

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (ENERO 2025)	Fecha: 01-01-2025 Versión 0
---	--	--------------------------------

que es propio de su función.

- Es el deber de todos quienes trabajan en la compañía conocer nuestra normativa interna Anti-Corrupción.

- Nos comprometemos también a implementar y fortalecer sistemas efectivos para combatir el soborno.

f) RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES

- Buscamos establecer relaciones significativas y de largo plazo con las comunidades que nos rodean, basadas en la confianza, transparencia y colaboración, promoviendo siempre el respeto a las culturas locales y la participación activa.

- A través de nuestras operaciones procuramos contribuir al desarrollo humano, económico y social de las comunidades con las cuales interactuamos.

- Queremos colaborar y comunicarnos de forma abierta con las comunidades para fomentar la transparencia de nuestras acciones. Es una prioridad para nosotros sostener un sólido compromiso con las comunidades vecinas a nuestras operaciones en donde gran parte de nuestros empleados y sus familias también viven.

- Constantemente apuntaremos a conocer las comunidades en las cuales estamos insertos, buscando participar activamente en su desarrollo.

- Todo aporte a la comunidad se realiza por las vías formales, y los procedimientos que se dispongan para ello. En la autorización del aporte se velará especialmente por conocer previamente el destino de los recursos, y las personas que tomarán responsabilidad en su gestión o administración.

- Siempre nos asesoraremos con las áreas expertas en relacionamiento con comunidades de nuestra compañía.


- Respetaremos los acuerdos convenidos con las comunidades, siendo un deber de todo colaborador del grupo canalizar dichos acuerdos a través de las vías formales y procurar el registro detallado su contenido.

- No desconocemos en los nuevos proyectos y negocios incorporar las variables de asuntos comunitarios, según los estándares legales y los que la Compañía ha definido.

g) RELACIÓN CON EL MEDIOAMBIENTE

- Somos conscientes de nuestra responsabilidad con el cuidado del medio ambiente y el legado que debemos dejar a las siguientes generaciones.

- En **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, estamos comprometidos con operar el negocio en armonía con el medio ambiente y el cumplimiento de los estándares ambientales, para lo cual damos cumplimiento al marco regulatorio vigente, a los acuerdos voluntariamente suscritos y las mejores prácticas, en nuestros negocios, actuales y futuros.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (ENERO 2025)	Fecha: 01-01-2025 Versión 0
---	--	--------------------------------

- La forma en que logramos nuestro éxito es tanto o más importante que éste, por lo cual un sólido proceso de gestión de riesgos, transparente y eficaz es primordial para evaluar nuestro impacto ambiental, proceso que deberá aplicarse durante todo el ciclo de vida de nuestras operaciones.

- Promoveremos una cultura de cuidado por el medio ambiente, invitando a nuestros trabajadores y a todos los que interactúen con nuestra empresa, a adoptar un rol de liderazgo activo en la protección de los recursos naturales. Impulsaremos buenas prácticas con proveedores, contratistas, socios comerciales y clientes, haciéndoles saber que en **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** nos preocupamos y trabajamos constantemente para hacer sustentables nuestras operaciones, por lo que promovemos a los terceros con los que interactuamos a hacer lo mismo.

- Impulsaremos el ahorro energético y el uso apropiado del agua, junto con la reutilización y el reciclaje en nuestras operaciones.

- Nunca debemos ignorar un incidente o desacierto operacional que pueda producir un impacto ambiental, potencial o real tanto propio como de terceros como proveedores, contratistas, socios comerciales o clientes.

- En nuestros procesos, buscaremos el realizar todas las medidas necesarias para hacer un seguimiento de nuestro desempeño ambiental, siempre intentando ser mejores y más eficientes en el uso de nuestros recursos y en la protección del medio ambiente

6. NUESTRAS CONDUCTAS DE NEGOCIOS

a) NO TOLERAMOS NINGUNA FORMA DE CORRUPCIÓN

- Para **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** toda forma de soborno, pago de facilitación y corrupción, está terminantemente prohibida, ya sea a funcionarios públicos o en el sector privado.

- La gran mayoría de los países poseen normativas que prohíben el soborno y cohecho, inclusive en forma extraterritorial. Las infracciones a estas leyes no solo pueden generar graves multas para la compañía sino que también sanciones personales para individuos vinculados a la empresa, como los son directores, ejecutivos, trabajadores u otros.

- Siempre debe conocer al tercero con el cual está haciendo algún negocio o transacción.

- No practicaremos, toleraremos o apoyaremos ninguna forma de corrupción o conducta de negocios impropia. Esto incluye no ofrecer, dar, prometer, aceptar o solicitar algo de valor ni favores indebidos, por ejemplo dentro de procesos de contratación para favorecer a un contratante producto de este pago consentido, ofrecido, prometido, dado, aceptado o entregado.

- Ninguna persona podrá abusar de su posición dentro de la organización para recibir o entregar un beneficio indebido.

- Bajo ningún supuesto está permitido otorgar regalos, hospitalidades o beneficios, directa o indirectamente, a cualquier funcionario público.



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
(ENERO 2025)**

Fecha: 01-01-2025
Versión 0

b) EVITAMOS CUALQUIER CONFLICTO DE INTERÉS

- Actuamos de manera profesional y procuramos siempre los mejores intereses de **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** en el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades, evitando las situaciones de Conflictos de Interés y la entrega u obtención de beneficios indebidos.
- En cualquier decisión que tengamos que tomar, siempre buscaremos identificar cuáles son los intereses que se verán afectados, siempre privilegiando en nuestro trabajo aquellas decisiones que ponen los intereses de la empresa por delante.
- Debemos abstenernos de tomar cualquier decisión en que exista un conflicto de interés real, potencial o aparente, aun cuando no exista una declaración o un plan de acción para detectar este conflicto.
- Deberá declararse anualmente cualquier conflicto de interés, sea este potencial, real o aparente. En aquellas situaciones donde acciones de otros puedan generar un conflicto de intereses, alertaremos de inmediato a nuestros jefes directos para que se tomen las medidas de prevención necesarias.
- No destinaremos los recursos de la empresa para sacar beneficio personal o provecho para otra actividad o negocio, ni buscaremos beneficiarnos personalmente de cualquier oportunidad de negocios en la cual **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** pueda tener un interés, como solicitar descuentos, recibir regalos, etc.
- En ningún caso aceptaremos o realizaremos regalos, que puedan afectar o siquiera aparentar afectar la imparcialidad y objetividad de nuestras decisiones.
- Sabemos que no siempre podremos evitar situaciones que nos enfrenten a un conflicto de interés (por ejemplo, por familiares o amistades que entren en una relación comercial con **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**), por ello nos abstenemos y evitamos intervenir en decisiones o acciones relacionadas, informando de inmediato cuando una situación de potencial conflicto pudiese convertirse en un conflicto real o aparente.
- En **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, evitamos que nuestras relaciones personales puedan constituir situaciones de conflicto de intereses o transgresión de las normas éticas y legales que rigen nuestras acciones.
- No está permitido que existan relaciones de pareja o parentesco entre personas vinculadas por subordinación o dependencia directa dentro de la empresa. En el caso de que esto ocurra, la compañía ofrecerá una posición alternativa a cualquiera de los involucrados, evitando en este proceso cualquier tipo de discriminación.
- Debemos abstenernos de participar en cualquier contrato, licitación o proceso que involucre a familiares en los grados y niveles que indica la ley. Se debe informar inmediatamente a la jefatura directa para que se tomen las garantías necesarias de manera oportuna.

c) REGALOS Y HOSPITALIDADES



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
(ENERO 2025)**

Fecha: 01-01-2025
Versión 0

- En **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** no pedimos ni aceptamos favores, privilegios o regalos de proveedores, clientes, autoridades u otras personas relacionadas con nuestras actividades.
 - Siempre debe tenerse presente que tanto al aceptar como recibir regalos y hospitalidades puede estar expuesto a usos indebidos y generar conflictos de interés, sean estos reales o percibidos. En **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** evitamos los conflictos de interés privilegiando relaciones transparentes y objetivas.
 - Aplique este Código usando el sentido común y nunca para garantizar regalos u hospitalidades inadecuadas o impropias, que puedan dar la apariencia de un conflicto de un interés, real o percibido, o una ventaja indebida.
 - Siempre que nuestro interés es que nuestras decisiones operativas y comerciales se basen en criterios estrictamente profesionales y, por lo tanto, también sean percibidas así por quienes se relacionan con nosotros.
 - Todo regalo u hospitalidad que no se ajuste a nuestra normativa interna y/o a la ley, deberá ser rechazado cortésmente, explicando oportunamente la política de nuestra compañía sobre este asunto.
 - Se debe considerar que los premios que se obtienen en sorteos realizados por socios de negocio u otras partes constituyen regalos. Los regalos que pueda dar **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** a sus empleados directos no están cubiertos por esta política.
 - Con respecto a invitaciones recreativas o viajes de cualquier tipo, realizados por clientes o proveedores a cualquier persona que trabaje en **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, solo pueden aceptarse en la medida en que la empresa que corresponda asuma los costos generados por él.
 - En el caso de comidas, almuerzos o instancias sociales que no impliquen viajar, puede asistir siempre cuidando de mantener un estricto rol profesional y con especial atención para evitar cualquier conflicto de intereses.
 - En ningún caso se pueden hacer obsequios o beneficios, incluso con recursos propios, a funcionarios públicos o entidades reguladoras, nacionales o extranjeras.
- d) GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA**
- Toda la información que generamos debe representar con exactitud, veracidad y honradez la naturaleza económica de las transacciones registradas y el estado de situación real de los negocios la empresa.
 - Nuestros grupos de interés esperan precisión, integridad, oportunidad, transparencia y honestidad en nuestros registros e informes por lo que, todos los registros contables, comerciales y la información que generamos siempre debe reflejar su verdadera naturaleza económica.
 - Debemos registrar oportunamente todas las transacciones de acuerdo con el nivel de aprobación

	<p align="center">PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (ENERO 2025)</p>	<p align="right">Fecha: 01-01-2025 Versión 0</p>
---	--	--


exigido por nuestras normas de control interno, por las normas internacionales de información financiera y por la normativa emitida por los distintos organismos reguladores.

- Cumpliremos con la normativa tributaria aplicable en cada uno de los países donde desarrollamos nuestras operaciones, y proporcionaremos a las autoridades fiscales, información transparente sobre nuestras actividades de negocio.
- Realizaremos todos los esfuerzos a fin de resolver todas las observaciones representadas en los informes de auditoría interna y externa.
- No ocultaremos a la administración ninguna transacción, activo, pasivo u otra información financiera.
- No estableceremos o mantendremos fondos no registrados.
- No utilizaremos estructuras tributarias que involucren el traspaso de utilidades a paraísos fiscales, estructuras de carácter elusivo cuyo único propósito sea transferir utilidades a jurisdicciones con menor carga impositiva, y/o estructuras que no reflejen las actividades realizadas por las eventuales filiales de la empresa en cada país.
- Mantendremos una política de precios de transferencia con partes relacionadas que sea consistente con los valores de mercado para transacciones de similar naturaleza, en línea con el principio de plena competencia.
- No se realizarán acuerdos financieros con clientes y/o proveedores que no se enmarquen dentro de las políticas corporativas.

7. NUESTRA GESTIÓN Y USO DE INFORMACIÓN

a) GESTIONAMOS DE MANERA RESPONSABLE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Somos celosos de salvaguardar la información comercial de nuestra empresa, nuestros proveedores, clientes y socios comerciales en general. Cualquier infracción puede ser costosa y afectar nuestra reputación.
- Toda la información obtenida en el trabajo, que no sea de conocimiento público, será tratada como confidencial y debe usarse únicamente para los fines de nuestra actividad.
- Protegeremos y mantendremos la confidencialidad de nuestras bases de datos, sistemas, contraseñas, archivos y datos, actuando siempre con precaución y responsabilidad para portar nuestra información.
- Nos aseguraremos de no difundir la información confidencial de nuestra empresa por ningún medio, ya sea interno o externo.
- Somos celosos de salvaguardar la información comercial de nuestra empresa, nuestros proveedores y clientes, siendo reservado su manejo a aquellos cuya función o delegación corresponde expresamente a esta función.

	<p align="center">PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (ENERO 2025)</p>	<p align="right">Fecha: 01-01-2025 Versión 0</p>
---	--	--

➤ Actuaremos siempre con precaución y responsabilidad para portar nuestra información. Nunca utilizaremos o divulgaremos información confidencial perteneciente a **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**.

➤ Seremos especialmente cautos en el uso de información confidencial en lugares públicos, como restaurantes, aviones, aeropuertos, transportes urbanos.

➤ Utilizaremos todas las herramientas y precauciones posibles para evitar la pérdida, hurto o robo de equipos o documentos.

b) PROTECCIÓN DE DATOS

➤ Nos comprometemos a respetar el derecho a la privacidad individual y a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la exactitud y seguridad de los datos.

➤ Toda la información personal que recopile **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** en el desarrollo normal de sus actividades comerciales se mantendrá en estricta confidencialidad y será utilizada exclusivamente con los fines para los que fue recopilada originalmente, a menos que exista una exigencia judicial. Si por cualquier otra razón es necesario divulgar información de terceros, se efectuará únicamente con autorización previa de dichos terceros.

➤ Cualquier tratamiento de datos personales en el que tengamos que involucrarnos, por ejemplo, datos sobre colaboradores, proveedores, socios comerciales, clientes u otros, deberá cumplir siempre con la normativa vigente sobre protección de datos y los valores de **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**.

➤ No entregaremos información personal de los trabajadores o proveedores sin la autorización correspondiente sea fuera o dentro de **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**.

➤ Consideraremos siempre las exigencias legales aplicables en donde operamos respecto del uso de información o datos personales.

➤ Al intercambiar información a través de medios electrónicos tomaremos las respectivas precauciones para asegurar que ésta no se divulgue a personas que no corresponda.

➤ Nunca mantendremos información personal por más tiempo del señalado por la ley respecto de la razón original por la cual fue obtenida.

c) USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

➤ En **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** protegemos la información privilegiada y estamos comprometidos en evitar su uso indebido.

➤ En el desarrollo habitual de nuestro trabajo podrían darse situaciones en las cuales accedemos a información que aún no es de conocimiento público y que, si se divulgara, podría tener repercusiones financieras y comerciales y podría además afectar a nuestras partes interesadas.

➤ Solo revelaremos información a aquellas personas que, por sus funciones en la compañía, necesiten

conocerla.

➤ No divulgaremos información sin la debida autorización previa y en concordancia con las políticas y procedimientos de la compañía relativas a la gestión de información privilegiada. Éste deber incluye incluso a nuestros familiares y amigos.

➤ No efectuaremos transacciones financieras o comerciales personales valiéndonos del conocimiento de información privilegiada.

d) COMUNICACIONES EXTERNAS

➤ Estamos comprometidos en que nuestra comunicación, tanto escrita como verbal, sea precisa, responsable y clara.

➤ Cumplimos con las leyes y normativas aplicables por lo cual, solo aquellos que sean portavoces autorizados, podrán hacer pública información corporativa o comunicarse con los medios. Dichas comunicaciones incluyen entrevistas, presentaciones y artículos, información en el sitio web de **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** y en otros medios de comunicación, como por ejemplo las redes sociales e información exigida por ley, comunicados de prensa, entre otros.

➤ Cualquier discurso o presentaciones externas, si se divulgan correctamente, deberán reconocerse como oportunidades para resguardar y fortalecer la reputación de la empresa. Estaremos alerta a situaciones en las cuales pudiera percibirse como alguien quien representa o habla por **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**.

➤ Nunca debemos hacer ninguna declaración a menos que se cuente con autorización para ellos.

➤ Cuando utilice las redes sociales, siempre recuerde que es un representante de la compañía y debe esforzarse por proteger la reputación de esta. Si alguien desea hacer un comentario a título personal sobre asuntos directamente pertinentes a **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, siempre deberá ser transparente acerca de su vínculo con la empresa, y precisar que las opiniones expresadas son propias y no se realizan en nombre de la compañía.

➤ Nunca divulgaremos información que puede ser confidencial de **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** sin la aprobación previa del director.

➤ Toda la información divulgada por portavoces autorizados debe ser exacta, fidedigna, transparente y oportuna. Debiendo consultarse al área de comunicaciones a la que corresponda en cada empresa antes de emitir cualquier comunicación que pudiera afectar a **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**.

➤ Siempre tendremos precaución de no decir nada que pueda revelar información confidencial o hacer daño a la reputación de **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** aún en eventos externos informales.

8. NUESTRAS HERRAMIENTAS DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO

a. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La empresa posee un Modelo de Prevención de Delitos que busca prevenir la comisión de actividades ilegales en nuestro trabajo y, especialmente, prevenir las situaciones de riesgo asociadas a la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

La empresa es perseguible por el Ministerio Público, y condenables por los Tribunales Penales. Los delitos que pueden significar responsabilidad penal de las personas jurídicas son aquellos contemplados en el artículo 1° la Ley 20.393, a saber:

- Lavado de activos; Financiamiento del terrorismo; Cohecho de funcionario público nacional o extranjero; Receptación; Negociación incompatible; Administración desleal; Corrupción entre privados (soborno); Apropriación indebida; Daño a recursos hidrobiológicos existentes en mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, como consecuencia de la contaminación de éstos. Aprovechamiento de recursos hidrobiológicos en veda. Extracción y explotación ilegal de recursos bentónicos; Procesamiento, elaboración o almacenamiento ilegal de recursos hidrobiológicos sobrexplotados o productos derivados de ellos; Inobservancia de medidas decretadas por autoridad sanitaria; Delitos establecidos en la Ley de Control de Armas; Tráfico de personas, y Delitos Informáticos

FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA dispone de canales para que los empleados y colaboradores, pueda realizar denuncias, directas o anónimas, relacionadas con actividades que atenten contra lo dispuesto en la ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Todos quienes trabajan con nosotros, ya sea directamente, como contratistas o proveedores, deben conocer y cumplir con las reglas de nuestro Programa.

Estaremos activamente buscando identificar aquellas situaciones en las que nuestra compañía, o aquellos que trabajan en ella, se vean expuestos en la participación de la comisión de un delito.

Promoveremos la capacitación y las instancias de educación que nos ayuden a fortalecer nuestro rol preventivo.

b) MECANISMOS DE DENUNCIAS O CONSULTAS

FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA le ofrece la existencia de canales de denuncias o consultas disponible para todos sus funcionarios y colaboradores, proveedores, socios comerciales, clientes y terceras personas interesadas para que puedan efectuar denuncias, consultas, sugerencias, posibles infracciones a este programa de Integridad, políticas, procedimientos y/o normativas aplicables.

Los medios dispuestos son:

a. Correo habilitado para denuncia directa a la alta dirección de la empresa en la siguiente casilla:

████████████████████

b. Correo habilitado para denuncia directa a prevención de riesgos en la siguiente casilla:

████████████████████



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
(ENERO 2025)**

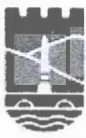
Fecha: 01-01-2025
Versión 0

9. CONTROL DE CAMBIOS

	Cambio	Fecha Cambio	Fecha Aprobación
1	Creación PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (ENERO 2025)	-	01-01-2025
2			
3			

	X				
	APTO PARA USO	LUIS ORTIZ CRISTI Ing. en Prevención de Riesgos	MIRIAM JUACIDA Gerente General	FABIAN MIRANDA BRITO Representante Legal	01-01-2025
REV 0	Descripción	Redactado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación

Luis Andrés Ortiz Cristi
12.660.430-0
Ingeniero en Prevención de Riesgos
Asociación en Prevención LAOQ
Reg. ASEP 15728



Providencia
Vida Buena

Memorándum N° 4871

Antecedente: Memorándum N° 4438, de 13 de marzo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación.

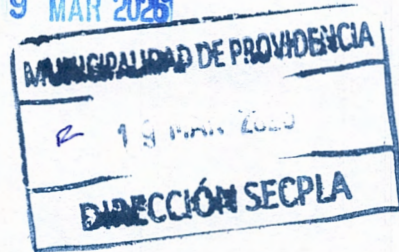
Materia: Devolución propuesta de adjudicación licitación ID 2490-8-LP26 "Reparación de Multipostes Comuna de Providencia".

Providencia,

19 MAR 2026

A: SRA. PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE: PAOLA JHON MARTÍNEZ
DIRECTORA JURÍDICA



Junto con saludar, mediante el presente se devuelve la propuesta de adjudicación licitación ID 2490-8-LP26 "Reparación de Multipostes Comuna de Providencia", la cual propone como adjudicatario al oferente Adel Construcciones SPA (en UTP con Empresa Constructora Gonzalo Andrés Fernández Pulgar E.I.R.L.) por un monto total de \$142.000.000 (IVA incluido).

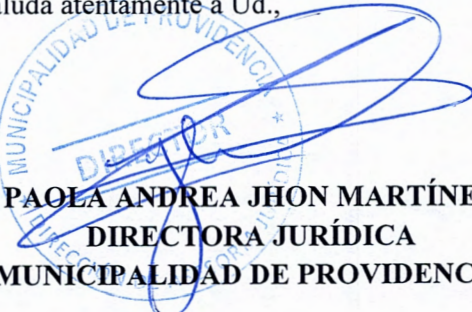
Esto, ya que, tras la revisión de los anexos administrativos presentados por el oferente propuesto, se observa que el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores fue materializado mediante un instrumento privado suscrito en Santiago con fecha 03 de marzo de 2026.

Al respecto, cumplo con señalar que del artículo 52 de la Ley de Compras Públicas, en relación con el artículo 180 letra d) de su Reglamento se desprende con claridad que, **para el efecto de participar en un proceso de compra, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública**, permitiendo el instrumento privado exclusivamente cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM

El artículo 52 precisa que "*el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma*".

La oferta económica del proponente asciende a \$142.000.000. Considerando el valor de la UTM a la fecha de este informe, dicho monto equivale aproximadamente a 2.087 UTM, superando con holgura el umbral de las 1.000 UTM que hace obligatoria la solemnidad de la escritura pública.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


PAOLA ANDREA JHON MARTÍNEZ
DIRECTORA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

- Archivo.
- Dirección de Control.
- Administración Municipal.